

DE VECINOS



MALDONADO

...an, la Junta de Vecinos, en uso de sus facultades legales y constitucionales que le -
 ... propias, ha adoptado y dictado resoluciones en base fundamentalmente a un criterio -
 ...nime, luego de observar y evaluar objetivamente, los diversos elementos de juicio y -
 ...alizar un pormenorizado análisis de los antecedentes respectivos.- Considerando: 2º) -
 ... con tales resoluciones, se han observado y respetado los fundamentos legales del caso
 ...ándose a sus principios y fines básicos, haciendo abstracción de derechos subjetivos
 ...conciliables con el superior interés público de la buena administración.- Considerando
 ... Que sobre la gestión a que hace referencia el peticionante, esta Corporación adoptó
 ...ortunamente resolución al respecto, remitiendo nota a la Intendencia Municipal.- (Expte
 ...16.800).- Atento: A que este Cuerpo mantiene y ratifica dichas determinaciones por re-
 ...nocerlas ajustadas a derecho; LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR UNANIMIDAD
 ...7 votos) RESUELVE: 1º) NO HA LUGAR A LO SOLICITADO.- 2º) Acorde con la resolución dic-
 ...ada por la Junta en Expediente N°16.800, mantiénesse el criterio transcrito al Ejecutivo
 ...omunal, por Oficio N°78/981.- 3º) Notifíquese y archívese.- En expedientes Nos. 16.834,
 ...16.835 y 16836, regularizaciones de obras gestionados por: ELADIO GUTIERREZ BATISTA, pa-
 ...drón 265, manzana 45 lra. Sección Judicial; TERESA GONZALEZ PEREIRA, padrón 2678 manzana
 ...1 de la 2da. Sección Judicial; y FRANCISCO LARROSA NOGUEIRA, padrón 48, manzana 8 de José
 ...nacio) se dictó en cada uno de ellos por unanimidad (7 votos) la siguiente RESOLUCION:
 ...autorízase la regularización de la edificación a que se refieren los presentes obrados,
 ...abiendo dejarse constancia en planos y títulos, que la parte que afecta el retiro fronte
 ... autoriza en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización.- Vuelva a la
 ...ntendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°16.837.- INTEN-
 ...NCIA MUNICIPAL, eleva Proyecto de Ordenanza sobre caballos de alquiler.- Luego de darse
 ...ectura al texto del anteproyecto aludido, LA JUNTA DE VECINOS EN SESION DE LA FECHA, POR
 ...UNANIMIDAD (7 votos) dicta el siguiente DECRETO N°3432: Artículo 1º).- Los interesados en
 ...realizar el servicio de alquiler de caballos para andar, quedan sujetos a las presentes
 ...disposiciones.- Artículo 2º).- La Intendencia Municipal fijará los lugares en los cuales
 ...se ubicarán los equinos para cumplir con el servicio mencionado, teniendo en cuenta razo-

nes de higiene, de seguridad, de tránsito y de desarrollo edilicio, no pudiendo estar los mismos a una distancia menor de 800 mts, de las viviendas más próximas.- Artículo 3º).- El desplazamiento de caballos no podrá realizarse bajo ningún concepto, en las Ramblas Costaneras, en las playas, en las zonas céntricas, ni en las zonas residenciales, ni en barrios jardines.- Artículo 4º).- Los interesados en dedicarse a alquilar caballos para andar, deberán inscribirse en la Dirección Municipal respectiva, la que expedirá un permiso anual, personal e intransferible, sin el cual no podrá efectuarse ese servicio.- Artículo 5º).- A cada permisario se le asignará un número de registro, con el cual será sellado el lugar donde ubicará el o los caballos, dentro del perímetro destinado a ese servicio.- Dicho número será colocado a ambos lados de la cabezada de cada uno de los caballos del permisario y será de responsabilidad del mismo el mantenimiento y cuidado de dichos distintivos.- Artículo 6º).- El interesado desde el momento de gestionar el permiso o su renovación deberá poner a disposición, en el lugar que indique la oficina municipal, todos los equinos que utilizará en el servicio, así como los arreos de cada animal, para meterlos a inspección y aprobación del funcionario Municipal destinado a esos efectos.- Artículo 7º).- Los permisarios estarán obligados a usar vestimenta sencilla y correcta, cuidar de su presentación decorosa, tener limpios y sanos sus animales y mantener la higiene del lugar que se le asigne, además de acatar las órdenes que por razones de buen servicio, disponga el funcionario Municipal encargado, en acuerdo con la Oficina Municipal respectiva.- Artículo 8º).- Los equinos destinados a alquiler deberán reunir las siguientes condiciones: a)- Ser castrados.- b)- Contar con buen estado sanitario, que se probará con certificado expedido por médico veterinario.- c)- No tener taras, ni lesiones que puedan dificultar una marcha normal, ser peligrosos o que hagan inadecuada su presentación.- d)- Ser completamente mansos.- e)- Ser dóciles a las ayudas normales.- f)- Estar heridos en los cuatro miembros.- g)- Estar limpios y en buen estado de nutrición.- h)- Las yeguas no podrán alquilarse en estado de celo o en avanzado estado de preñez.- Artículo 9º).- Los funcionarios encargados de la inspección para habilitación de los equinos, requerido cuando lo crean necesario, el asesoramiento técnico de las oficinas municipales como

DONADO

Artículo 10°).- Cada uno de los caballos considerados aptos para el servicio de -
 er, serán identificados en una ficha duplicada donde conste: a)- Color y particula-
 a del pelo.- b)- Marcas y señales y todo otro dato que sirva para su individualiza-
Artículo 11°).- Los permisarios deberán colocar a la vista, en el lugar donde desa-
 la actividad de alquiler, la tarifa de precios: por día, por medio día y por hora
 se trate de ponys que se desplazan en un recorrido determinado, se colocará el pre-
 or el mismo.- Artículo 12°).- Para los casos en que se alquilen caballos para circu-
 en espacios abiertos, en calles o caminos, se entregará al jinete una boleta donde -
 e: a)- número de equino alquilado.- b)- fecha, hora de salida y de llegada y el pre -
 El permisario mantendrá en su poder el duplicado de cada boleta.- Artículo 13°).- En
 lugares asignados para ejercer la actividad de alquiler de caballos, deberá colocarse
 cartel bien visible, a cargo de los permisarios, donde consten las principales disposi-
 nes sobre tránsito y conducción de los equinos.- La oficina municipal respectiva, indi-
 dimensiones y texto de dicho cartel.- Artículo 14°).- No se permitirá alquilar caba-
 para cabalgar fuera de espacios cerrados, a menores de 12 años de edad, sino cuando
 gan acompañados de personas mayores de edad.- Artículo 15°).- Prohíbese el uso de es-
 las, rebenques u otro elemento que pueda causar tortura a los animales.- Artículo 16°)
 permiso a que se refiere el Art. 4°, deberá gestionarse por escrito y presentarse la -
 siguiente documentación: a)- Cédula de identidad.- b)- Carné de salud en vigencia.- c)-
 Certificado Policial de vecindad.- El trámite deberá ser realizado por el propio interesa
 no admitiéndose intermediarios.- Artículo 17°).- Por concepto de inscripción, cada in-
 resado abonará una tasa de N\$500,00 y un adicional de N\$100,00, por cada animal.- Los -
 dantes deberán obtener el respectivo carné habilitante.- Artículo 18°).- A partir de l
 gencia del presente Decreto, no se otorgarán nuevos permisos.- Solamente se renovarán -
 os inscriptos hasta el 15/11/81, fijándose un plazo hasta el 15 de noviembre de cada año
 ara solicitar la renovación del permiso.- Vencido ese plazo, no se dará trámite a ningun
 olicitud.- Artículo 19°).- Las infracciones, irregularidades, o incumplimiento a las dis-
 osiciones Municipales, podrá determinar la suspensión temporaria o retiro definitivo del

//permiso Municipal.- Del mismo modo el permiso quedará sin efecto, cuando se comprueben inconvenientes insuperables, como malos olores, provocación de moscas, etc.- Artículo Serán pasibles de sanción por infracción a las presentes disposiciones, los permisarios y/o los arrendadores en cada caso, con multas de N\$50,00 a N\$500,00 y retención de los animales, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones vigentes.- Artículo 21º).- P se a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente.- Expediente N°16.838

INTENDENCIA MUNICIPAL, eleva proyecto de Reglamentación del Impuesto a los Espectáculos Públicos.- Por unanimidad, se resuelve postergar la consideración de este expediente para una próxima reunión.- Siendo las 20 y 45 y no habiendo más asuntos para considerar, se vanta la reunión, labrándose para constancia la presente que se firma en el lugar y fecha Ut-Supra.- ENTRELINEAS: "Posteriormente".- VALE.-


NELSON MARTÍNEZ

Secretario.-


HAMILTON BUSNADIAGO

Presidente.-

ACTA N°309.- En la ciudad de Maldonado, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y uno, respondiendo a la convocatoria para celebrar Sesión Ordinaria la Junta de Vecinos, concurren a Sala los Miembros Sres: Hámilton Busnadiago, Humberto Pregliasco, Asdrúbal R. Díaz, Escribana Mabel Plada Camacho y los suplentes Sres: Mario Camacho y Enrique Lamaison.- Faltaron con aviso los Miembros Sra. María Carmen Pino y Teresa Fiordelmondo de Uranga.-Preside el acto el Titular Sr. Hámilton Busnadiago, actúa en Secretaría el Sr. Nelson Martínez.- Siendo las 19 y 40 el Sr. Presidente declara abierta la Sesión y somete a consideración de los Sres. Miembros el Acta anterior N°308 la que es aprobada por unanimidad (6 votos).- A esta altura hace uso de la palabra el Sr. Presidente, para manifestar que el día 14 ppdo. falleció el Dr. Apolinario Pérez, Excmo. Miembro de la Junta de Vecinos de Maldonado y persona que desempeñara con total acierto, sus funciones en los distintos sectores de la Enseñanza y Centros de Cultura en nuestro Municipio.- Agrega que su dedicación y su esfuerzo en pro de la superación cultural de nuestra sociedad, le han hecho merecedor de una especial consideración, por lo que se